

Restricciones de Tiempo Extra de Nueva Jersey

Centros de Salud

N.J.S.A. 34:11-56a31, et seq.

Condiciones

- Un centro de salud no requerirá que un empleado por horas, que brinda cuidados directos a los pacientes, trabaje más del turno de trabajo diario acordado, predeterminado y programado regularmente, que no excederá (40) horas por semana.

Las "actividades de cuidado directo a los pacientes" son actividades donde el empleado ofrece un servicio directo a los pacientes en un contexto clínico – incluyendo el departamento de emergencia, en la cabecera de los pacientes internados, en la sala de operaciones u otras áreas clínicas de tratamiento especializado.

- El tiempo extra obligatorio no puede utilizarse para compensar "la escasez de personal crónica".
- Un empleado que gana por horas podrá aceptar trabajar tiempo extra estrictamente de manera voluntaria o puede aceptar voluntariamente estar de guardia.
- El rechazo de un empleado que gana por horas de aceptar horas extra no dará pie a una acción de represalia, discriminación en el lugar de trabajo, despido, dada de baja o cualquier otra sanción o decisión de empleo adversa.

Excenciones

El tiempo extra podrá ser obligatorio en el caso de circunstancias emergentes y no previsible solamente como un último recurso y donde el empleador haya agotado todos los esfuerzos razonables para encontrar personal como los siguientes:

- Buscar individuos que sean voluntarios para trabajar tiempo extra entre todo el personal disponible y calificado que se encuentren trabajando en el momento de la circunstancia emergente no previsible;
- Contactar a los empleados calificados que se hayan puesto a disposición para trabajar horas extra;
- Buscar y hacer uso de personal per diem; y
- Buscar personal por medio de una agencia de trabajo temporal y contratado cuando la ley, las regulaciones, o un acuerdo de negociación colectiva aplicable, permite contratar de esa manera.

No se requiere agotar los esfuerzos razonables en los siguientes casos:

- En el caso de una emergencia declarada, nacional, estatal o municipal incluyendo, pero no limitándose a, un acto de terrorismo, la aparición de una enfermedad, condiciones climáticas adversas o un desastre natural;
- Cuando se activa un plan de desastre de un centro de salud; o
- En el caso de un desastre no previsto, natural o causado por el hombre, u otro acontecimiento catastrófico que afecta sustancialmente o aumenta la necesidad de servicios de salud.

La prohibición contra tiempo extra obligatorio no aplica cuando un empleado está participando en un procedimiento en curso y si fuera perjudicial para la salud del paciente si el empleado no estuviera disponible. Sin embargo, esta exención no aplica para los procedimientos electivos programados de tal manera que el tiempo que se requiere regularmente para completar el procedimiento sobrepase la conclusión programada del turno del empleado.

Sanciones

- Cualquier empleador que incumpla cualquiera de las disposiciones de esta Ley será culpable de un delito contra el orden público y, al ser sentenciado, será castigado con una multa de no menos de \$100 ni más de \$1,000.
- Como alternativa, o además de, cualquier otra sanción dispuesta por ley para los incumplimientos, el Comisionado de Trabajo está autorizado a evaluar y cobrar sanciones administrativas, hasta un máximo de \$250 por una primera infracción y hasta un máximo de \$500 por cada infracción subsiguiente.
- Cada incidente durante el cual ocurra cualquier incumplimiento de esta disposición constituirá un delito separado y distinto.

Ejecutado por: Wage and Hour Division & Contract Compliance,
NJ Department of Labor and Workforce Development, PO Box 389, Trenton, NJ 08625-0389

El Departamento de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de Nueva Jersey es un empleador de igualdad de oportunidades con programas de igualdad de oportunidades. Asistencias y servicios auxiliares están disponibles a solicitud de las personas con discapacidades.

